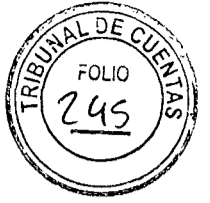




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 OCT 2001

VISTO: La Resolución Plenaria N° 25/2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de feria correspondiente al año 2001, a partir del 23 de diciembre de 2001 y hasta el día 31 de enero de 2002, ambos inclusive;

Que su Artículo 2° dispone que “ **por razones de servicio los agentes podrán hacer uso de su descanso anual en el período comprendido entre el mes de octubre de 2001 a abril de 2002, no pudiendo adicionar al mismo ninguna licencia, justificación y/o franquicia**”;

Que mediante Nota Interna N° 717/2001 el Agente Legajo N° 26, Oscar Mario MARQUEZ, solicita autorización para usufructuar los días correspondientes a la feria – año 2001 – en forma parcializada, siendo la primer fracción a partir del día 22 de octubre de 2001 y hasta el día 09 de noviembre del corriente año, ambos inclusive;

Que respecto a la segunda fracción manifiesta su intención de usufructuar la misma a partir del 18 de febrero de 2002 y hasta el día 10 de marzo de 2002, ambos inclusive;

Que atento a los fundamentos expuestos por el Agente en cuestión, corresponde acceder a lo solicitado en las fechas por él propuestas;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el Artículo 15°, Inc. f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

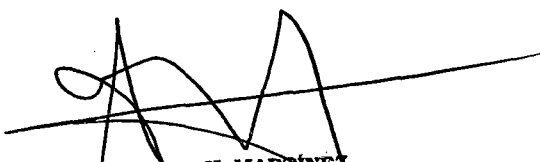
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Agente Legajo N° 26, Oscar Mario MARQUEZ, a usufructuar los días correspondientes a la feria – año 2001 – en forma parcializada, iniciando la primer fracción el día 22 de octubre de 2001 y hasta el día 09 de noviembre del corriente año, ambos inclusive, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Agente mencionado en el Artículo 1° a hacer uso de la segunda fracción correspondiente al período de feria establecido por Resolución Plenaria N° 25/2001 a partir del día 18 de febrero y hasta el día 10 de marzo, ambos inclusive, del año venidero.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al interesado, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 184 / 2001.


C.P.N. Victor H. MARTINEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia